



Estado Plurinacional de
Bolivia

Nº 0 0 4



MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE CUENCA PEDAGÓGICA
PUCARA**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y Financiamiento, el acuerdo interinstitucional para la ejecución del "Proyecto de Desarrollo de Capacidades en GIRH-MIC" en la Cuenca Pedagógica PUCARA, que suscriben las partes que se indican, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, representado por el Ministro de Medio Ambiente y Agua, José Antonio Zamora, con C.I. 246514 Lp, designado mediante Decreto Presidencial Nº 1330 del 21 de agosto de 2012, con domicilio en la Calle Capitán Castrillo Nº 434 y el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, representado por el Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, Ing. Carlos Ortuño, designado mediante Resolución Suprema Nº 02393 de fecha 1 de febrero de 2010, que para fines del presente Convenio se denominará EL MINISTERIO.

2. LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, representada legalmente por el Rector Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante R.C.U. Nº 44/11 de fecha 31 de agosto del año 2011, el Arq. Guillermo Bazoberry Chali, designado como Director de Investigación Científica y Tecnológica con RR 471/11 del 15 de septiembre de 2011 y el Ing. Alfredo Duran Núñez del Prado, designado como Coordinador del Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (Centro AGUA) con RR 132/02, del 11 de abril del 2002, que para fines del presente Convenio se denominará INSTITUCION FACILITADORA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán la significación que se expresa.

MMAyA: Ministerio de Medio Ambiente y Agua
 VRHR: Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
 PNC: Plan Nacional de Cuencas
 FCAVF : Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias
 UMSS: Universidad Mayor de San Simón
 Centro AGUA: Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua
 IF: Institución Facilitadora
 PROYECTO: Proyecto de Desarrollo de Capacidades en GIRH-MIC en la Cuenca Pedagógica Pucara

CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS ANTECEDENTES

Calle Capitán Castrillo Nº 434, entre Av. 20 de Octubre y Calle Héroes del Acre. Teléfono-Fax: 2115571.
La Paz-Bolivia





El Decreto Supremo Nº 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, tiene como objetivo establecer la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, creando al Ministerio de Medio Ambiente y Agua. El artículo 95 de la referida norma legal, señala como atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, mediante las atribuciones del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, en sus incisos d), e) , g) "Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos relativos al manejo integral de cuencas y riego en coordinación con las entidades competentes, promover y canalizar cooperación técnica y financiera a las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, con el fin de desarrollar políticas, planes, programas y proyectos de manejo integral de cuencas y riego, proyectar y fortalecer el marco institucional descentralizado y local de gestión integral de cuencas y recursos hídricos y de riego".

El Artículo 14 numeral 23 del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones de los Ministros de Estado: "Suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias".

El Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR), a través del Plan Nacional de Cuencas (PNC), está promoviendo una visión integral de gestión del agua y recursos relacionados en cuencas, que en el futuro deberá reflejarse y operativizarse en todos los programas y proyectos sectoriales relacionados al uso y conservación de recursos hídricos del país. El proceso de esta promoción de una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) en cuencas, demanda el desarrollo de un sistema de conocimientos, aprendizajes y capacidades de Gestión Social del Agua en diversos actores y usuarios del agua en diferentes cuencas, con diversas características socio-económico, culturales y biofísicas del estado plurinacional de Bolivia.

Ante estas situaciones y necesidades generalizadas y en el marco general de su política de cuencas, el VRHR ha diseñado el Programa de Cuencas Pedagógicas (PCP), del que se derivan Proyectos específicos de aprendizaje, bajo el siguiente concepto, desarrollado en el proceso de la experiencia en la implementación del PNC. La cuenca pedagógica es considerada como "un espacio de encuentro, entre el saber local de los actores dentro la cuenca en relación con la gestión del agua y otros recursos naturales, y el saber académico-institucional, en el marco de un proceso de interaprendizaje plural e intercultural para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH) y el Manejo Integral de Cuencas (MIC)".

El Objetivo General del Programa "Cuencas Pedagógicas" impulsado por el MMAyA/VRHR es: "desarrollar y fortalecer capacidades de gestión solidaria, equitativa y sustentable del agua y recursos naturales asociados en espacios territoriales de cuenca, mediante la interacción pedagógica e intercultural entre saberes locales y conocimientos académicos, con potencial de aprendizaje y recreación en otras cuencas".

En una primera fase de dos años y medio de duración se tiene previsto iniciar – en el marco del mencionado PCP, seis Proyectos de cuenca pedagógica, distribuidas en los departamentos de Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, y La Paz.





El marco de competencias del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, permite delegar el acompañamiento técnico y la facilitación de estos proyectos de cuenca pedagógica a otras instituciones públicas, entre otras, las Universidades públicas bolivianas y sus institutos especializados.

La Universidad Mayor de San Simón viene acompañando y facilitando desde 2007 la implementación de acciones de capacitación, diagnóstico, desarrollo organizacional e investigación participativa para la gestión de la cuenca del Río Pucara en el Departamento de Cochabamba, Municipios de Tiraque y Punata, bajo la perspectiva de una cuenca pedagógica y de enseñanza, en el marco de sus mandatos e intereses institucionales como entidad académica. En tal sentido el VRHR y la Universidad han encontrado su interés mutuo de desarrollar la CP-Pucara, aunando sus esfuerzos y recursos institucionales para el desarrollo de esta experiencia innovadora, demostrativa, capacitadora e intercultural de GIRH/MIC, que oriente el desarrollo de la gestión de cuencas en otras zonas de valle y de Bolivia, para lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional

CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la implementación del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara fase 1 (2013-2015) en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas", de acuerdo a lo estipulado en los términos de cooperación mutua de dicho Programa.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO

El costo total del proyecto alcanza a Bs. **2.220.580,00**. La ejecución del Proyecto será financiada con recursos provenientes del MMAyA cuyo monto ascienda a 1.732.051,00 equivalentes al 78% y un aporte monetizado por parte de la IF cuyo monto ascienda a 488.529,00 equivalentes al 22%, de acuerdo al presupuesto en anexo y según la siguiente estructura:

INSTITUCIÓN	MONTO (Bs)	PORCENTAJE (%)
MMAyA.	1.732.051,00	78%
UMSS – Centro AGUA	488.529,00	22%
TOTAL	2.220.580,00	100%

CLÁUSULA SEXTA.- DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES

Constituyen documentos integrantes del presente convenio los siguientes:

POR PARTE DE LA IF:

- 1 Nota de Solicitud para la elaboración y firma del convenio, firmada por el Rector.
- 2 Fotocopia del Carnet de Identidad del Rector de la Universidad Mayor San Simón





- 3 Resolución rectoral que autoriza la firma de convenio y la inscripción de recursos en el POA
- 4 Informe Técnico
- 5 Informe Financiero
- 6 Informe Legal
- 7 Documento Estratégico del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara, basado en el Documento del Programa Intercultural Cuenca Pedagógica. (anexo 1)
- 8 Presupuesto por Objeto de Gasto (Anexo 2)
- 9 Estructura de Financiamiento (Por partida presupuestaria) (Anexo 3)

POR PARTE DEL MMAyA.:

- 1 Informe Técnico
- 2 Informe Financiero
- 3 Informe legal

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LOS INDICADORES DE PRODUCTOS Y RESULTADOS DEL CONVENIO

Los productos resultado de la ejecución del proyecto Cuenca pedagógica Pucara a ser evaluados tanto técnica como financieramente estarán de acuerdo a los indicadores y resultados descritos en el marco lógico y resultados del documento Proyecto Cuenca pedagógica Pucara.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

La IF a través del Centro AGUA como Institución Facilitadora del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara, asumirá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Inscribir el proyecto de conformidad al Art. 19 del Decreto Supremo N° 29881
- b) Cumplir todas las disposiciones contenidas en el Convenio, debiendo desempeñar sus obligaciones con la debida diligencia de conformidad con normas administrativas y financieras apropiadas, adoptando las medidas razonables que aseguren la exitosa ejecución del Proyecto.
- c) Cumplir con los indicadores, productos y resultados descritos en el marco lógico del Proyecto, cronograma de hitos y actividades.
- d) Administrar los recursos financieros asignados al proyecto de CP-Pucara en el marco de este convenio, tanto propios como los transferidos por el Ministerio, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos por norma, y aquellos específicos definidos en este convenio.
- e) Solicitar al VRHR el visto bueno para ordenes de cambio que individualmente, o de forma agregada afecten cuantías por encima del 10% del valor del presupuesto
- f) Designar un responsable del Proyecto para su ejecución, persona calificada, con suficiente experiencia e idoneidad para llevar a cabo satisfactoriamente la ejecución técnica y financiera del proyecto en el plazo señalado; será presentado oficialmente mediante comunicación escrita dirigida al VRHR, antes del inicio del proyecto, para fines de coordinación y seguimiento. Esta comunicación no eximirá de responsabilidad al representante legal de la IF ante el incumplimiento del presente convenio.





- g) Contratar, instruir y supervisar al facilitador GIRH/MIC y al técnico proyectos MIC asignados permanentemente a la cuenca pedagógica, y brindarles las facilidades para cumplir sus funciones. Para estas y otras contrataciones la UMSS deberá solicitar al VRHR el visto bueno del documento base de contratación (DBC) previo al inicio de proceso de todos los contratos a ser suscritos con fondos del PNC, así como invitar al VRHR como observadores dentro del proceso de contratación, requerimiento indispensable para la otorgación de la Carta de Conformidad.
- h) Dentro de 2 meses de la firma del Convenio se establecerá una estructura de presencia física de soporte y de facilitación del proceso de interaprendizaje en la cuenca pedagógica Pucara, incluyendo oficinas para un facilitador GIRH/MIC y un técnico de proyectos MIC, y espacios de hospedaje para los intercambios, recursos logísticos y de apoyo.
- i) Promover el fortalecimiento y la consolidación del Organismo de Gestión de Cuenca (OGC) y coordinar estrechamente todo el proceso pedagógico con esta instancia de dialogo sobre los recursos hídricos de la cuenca.
- j) Fortalecer las capacidades institucionales de GIRH/MIC de los Municipios de Tiraque y Punata hacia el auto sostenimiento de las políticas de gestión de cuencas por estos a nivel de la CP.
- k) Promover y asesorar espacios de encuentro entre las organizaciones locales y otras entidades presentes en la cuenca pedagógica con respecto al análisis, debate y propuestas en materia de GIRH-MIC, y su involucramiento en el proceso pedagógico y de interaprendizaje en GIRH/MIC
- l) Implementar estrictamente las actividades y presentar los productos estipulados en el Proyecto, una vez pactada entre el Centro AGUA como IF, la OGC, el Municipio y el Ministerio.
- m) Coadyuvar y facilitar a las autoridades comunales de la cuenca (OGC) la formulación del Plan GIRH-MIC de la cuenca pedagógica; empleando metodologías participativas (ej. Metodología de la Fiesta Nacional del Agua).
- n) Apoyar y facilitar al OGC y a los Gobiernos Municipales de Tiraque y Punata en la elaboración y ejecución de proyectos MIC pequeños y prioritarios, de ejecución anual por el Municipio, en el marco de las líneas de acción del Plan GIRH-MIC de la cuenca pedagógica, a ser presentados para su financiamiento al VRHR de acuerdo a los procedimientos correspondientes, hasta el mes de agosto de cada año (2013, 2014 y 2015 respectivamente)
- o) Movilizar en su entorno institucional –directo e indirecto- la participación de docentes, investigadores, estudiantes y otros colaboradores para efectos de realización de las actividades de investigación acción participativa en la cuenca pedagógica, de acuerdo a la programación del proceso de interaprendizaje presentada, integrando saberes locales y los académicos orientado a generar innovación tecnológica local en recursos hídricos.
- p) Coordinar proactivamente con las demás instituciones que actúan en materia de agua, conservación de recursos naturales y desarrollo hídrico-productivo en la cuenca pedagógica, particularmente con el Municipio; conducentes a la conformación de una plataforma institucional de apoyo a la implementación del Plan GIRH-MIC de la cuenca.
- q) Promover y fortalecer el intercambio de experiencias e interaprendizajes entre comunidades de la cuenca y entre cuencas pedagógicas con actores y entidades de otras





- cuencas pedagógicas, de acuerdo a la programación del proceso de interaprendizaje presentada.
- r) Participar y contribuir a las actividades interinstitucionales que se realicen en el marco del Programa "Cuenca Pedagógicas", tanto de carácter operativo como consultivo. Asimismo la IF a través del Centro AGUA está obligada a ofrecer toda la información necesaria y requerida, así como acompañar al personal del PNC y/o financiadores que visiten la zona del proyecto o el lugar de realización de trabajos relacionados con el convenio, facilitando transporte, instalaciones y equipos.
 - s) Conducir el sistema de monitoreo del Programa y alimentarlo con la información pertinente, incluyendo informes mensuales, trimestrales y anuales de avance, presentación de productos generados, etc.
 - t) Sistematizar y socializar experiencias obtenidas en la cuenca pedagógica.
 - u) Respalda y apoyar al OGC y la Plataforma institucional en la gestión y búsqueda de recursos financieros adicionales para la implementación del Programa, tanto para reforzar las actividades en la cuenca pedagógica de su interés como para efectos del financiamiento global del Programa "Cuencas Pedagógicas".
 - v) Coordinar con el Ministerio la conducción de la CP Pucara, mediante asistencia a reuniones trimestrales de coordinación del PCP y en forma permanente a través de correo electrónico, cartas y teléfono.
 - w) Efectuar el cierre auditado de la ejecución del Proyecto debiendo presentar el informe final técnico y financiero, en el plazo de 60 días de concluido el proyecto, remitiendo necesariamente el mismo al MINISTERIO.

El Ministerio, en el marco de sus competencias, se encargará de las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Inscribir el proyecto de conformidad al Art. 19 del Decreto Supremo N° 29881.
- b) Realizar, a través del PNC, el control y seguimiento físico-financiero de la ejecución del Proyecto hasta su conclusión.
- c) Garantizar la disponibilidad de los recursos económicos comprometidos para la ejecución del Proyecto a través de la inscripción en el Presupuesto General del Estado (PGE).
- d) Coordinar la implementación de la estrategia general del Programa de Cuencas Pedagógicas, acompañar y supervisar los proyectos de cuenca pedagógica individuales en el marco de este convenio
- e) Designar para fines de coordinación con la IF en el proceso de implementación de la CP Pucara un coordinador responsable del seguimiento de las actividades y compromisos objeto del presente convenio.
- f) Desarrollar instrumentos, procedimientos, guías e instrucciones que sean implementados en el proceso pedagógico de las CP
- g) Coordinar las actividades de capacitación y de intercambio y entre los diferentes CP, dirigidos a las IF, OGCs, Municipios y otros actores involucrados.
- h) Gestionar a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, los desembolsos de recursos objeto del presente convenio, de acuerdo al presupuesto mencionado en la clausula quinta.





- i) Realizar un eficiente seguimiento tanto físico como financiero a la ejecución del presente convenio, así como llevar adelante una auditoría externa financiera anual específica de acuerdo a lo establecido.
- j) Realizar el monitoreo del Convenio con base a la información reportada por la Institución Facilitadora, revisar evaluar y emitir informes sobre el avance del Proyecto de Desarrollo de Capacidades GIRH-MIC cuenca pedagógica Pucara, reportado por la IF.
- k) Orientar y participar en los procesos de selección y contratación de técnicos y facilitadores por parte de la IF
- l) En acción coordinada con la Institución facilitadora, el VRHR propiciar un taller introductorio de capacitación y selección de facilitadores y técnicos de la cuenca pedagógica
- m) Revisar la calidad de los distintos productos (documentos, publicaciones, etc.) que atañen o comprometen la imagen del Programa.
- n) Diseñar e implementar el sistema de monitoreo del Programa de Cuentas Pedagógicas.
- o) Sistematizar el conjunto de experiencias del PCP y publicar sus resultados.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL USO DE LOS RECURSOS

La IF se compromete a utilizar los recursos provenientes de este Convenio, única y exclusivamente para los propósitos del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara y para fines de participación en las actividades de carácter interinstitucional que se realicen en el marco del Programa "Cuentas Pedagógicas".

Los recursos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua que sean transferidos a la Universidad Mayor de San Simón, mediante un registro de cuenta único que se abrirá para fines del proyecto.

La IF, no podrá financiar otros gastos tales como:

- Gastos generales de entidades no asociadas al proyecto
- Gastos de administración
- Pagos de deudas u obligaciones
-

En caso de que el Ministerio o el VRHR verifiquen la no aplicación de los recursos por parte de la Institución facilitadora, exigirán la devolución correspondiente, el Ministerio y el VRHR emplearán los medios permitidos por la normativa legal vigente para su recuperación y posterior cancelación del proyecto.

Durante el transcurso de la ejecución y la finalización del proyecto, los activos fijos adquiridos con recursos del proyecto serán transferidos de manera directa a la OGC de la cuenca para equipamiento de las sedes de los núcleos promotores, para lo cual la UMSS deberá hacerse cargo de realizar los respectivos trámites de transferencia según normas nacionales.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA LAS TRANSFERENCIAS





Por la naturaleza pionera del proyecto, la IF en directa coordinación con el OGC, las organizaciones sociales, y el VRHR presentara un cronograma de hitos, actividades e indicadores de resultado detallado a los dos meses de iniciado el proceso de socialización del proyecto.

Las partes para solicitar los desembolsos deberán presentar la siguiente documentación:

Para el 1er. Desembolso del 60% equivalente a **Bs. 1.039.231,00**

A.1. Por parte de la IF.

- Solicitud de primer desembolso firmada por el Rector, misma que deberá señalar el número de cuenta asignada, el monto solicitado y el nombre del proyecto
- Fotocopia del Formulario de Registro de Beneficiario SIGMA
- Fotocopia del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado
- Cronograma de actividades ajustado a la fecha de inicio
- Informe técnico, financiero y legal
- Memorias de cálculo presupuestario

A.2. Por parte del MMAyA.

- Solicitud de desembolso por parte del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
- Informe Técnico, Financiero y legal

Para el 2do desembolso del 30% equivalente a **Bs.519.615,30**

B.1. Por parte de la IF

- Solicitud de desembolso firmado por el Rector.
- Fotocopia del Convenio Interinstitucional de Financiamiento firmado;
- Certificación de la cuenta bancaria o libreta aperturada exclusivamente para el proyecto.
- Fotocopia del Formulario de Registro beneficiario SIGMA donde figura la cuenta (cuando corresponda)
- Informe técnico de avance en la ejecución física del 70% del proyecto según cronograma de hitos y actividades, indicadores de resultado del marco lógico del proyecto.
- Informe financiero de la ejecución presupuestaria del proyecto, ejecutando al menos 80% de los anteriores desembolsos.

B.2. Por parte del MMAyA.

- Solicitud de desembolso por parte del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
- Informe Financiero

Para el 3er desembolso del 10% equivalente a **Bs.173.205,10**

B.1. Por parte de la IF.

- Solicitud del desembolso firmado por el Rector.
- Informe técnico que identifique el 90% de ejecución del proyecto sujeto a cronograma de hitos actividades e indicadores de resultado del marco lógico del proyecto.
- Informe financiero de la ejecución presupuestaria del proyecto, ejecutando al menos 80% de los anteriores desembolsos.





B.2. Por parte del MMAyA.

- Solicitud de desembolso por parte del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.
- Informe Técnico y Financiero de aprobación de desembolso.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LOS INFORMES

La IF a través del Centro AGUA como Institución Facilitadora remitirá informes de manera trimestral (informes de avance, técnicos y financieros), ó cuando una siguiente solicitud de desembolso lo amerite, ó a requerimiento específico del MINISTERIO.

10.1. Tipos de Informes:

10.1.1. Informe de avance trimestral (técnico): Estos serán presentados al VRHR dentro de máximo 30 días de concluido el periodo trimestral en dos ejemplares, tanto en medio físico como magnético de acuerdo al formato establecido para el efecto, debiendo contener el avance técnico y avance financiero correspondiente, y las actividades, resultados y productos programados para el siguiente periodo. Incluyen como anexos todos los productos generados en el marco del proyecto, como afiches, estudios, diagnósticos, mapas, bases de datos, actas, curricula, guías, manuales, reportes, proyectos y perfiles de proyectos, evaluaciones, sistematizaciones, reportes fotográficos y otros. Los Informes de Avance deberán ser aprobados por el VRHR.

10.1.2. Informes Especiales(técnico y/o financiero y/o legal): Serán presentados a requerimiento del MINISTERIO (VRHR) y/o cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal de la ejecución del proyecto, conteniendo el detalle y recomendaciones pertinentes. Los informes financieros serán anuales y a la solicitud de desembolso por la IF al Ministerio.

10.1.3. Informe Final (técnico): a la finalización del plazo de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma, la INSTITUCION FACILITADORA enviará el informe final técnico del Proyecto (de acuerdo a formato establecido) en tres ejemplares originales impresos, así como en formato digital editable, (Word, Freehand, Excel, Access, ArcGIS entre otros), incluyendo todos los antecedentes y el material producido en el marco del proyecto (fotografías, videos, croquis y mapas, informes, presentaciones, etc.), En caso de tratarse de mapas o imágenes satelitales ambas deberán estar en formato digital editable.

10.1.4. Informe Final (financiero): una vez que el MINISTERIO aprueba el informe final técnico, la INSTITUCION FACILITADORA, en el plazo máximo de 30 días, enviará el informe final financiero con documentos originales correspondientes al restante no descargado a nombre del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (Basket Funding).

10.2. Evaluación y Aprobación de Informes:

Los informes de avance serán revisados por el VRHR; se formularán observaciones por vía electrónica o nota escrita. La IF deberá efectuar las correcciones, modificaciones, aclaraciones o complementaciones y realizará las actividades de enseñanza-aprendizaje, de investigación-acción, de validación de medidas MIC u otras que hayan sido observadas por el VRHR, si correspondiese, en el plazo otorgado para el efecto.





Emitida la aceptación y aprobación de los respectivos informes de avance, el VRHR autorizará el desembolso que sea solicitado, según procedimiento señalado en la cláusula octava, correspondiente a favor de la IF.

Cuando el Informe Final del Proyecto fuese observado por el MINISTERIO (VRHR), será devuelto a la IF, para que realice las complementaciones, enmiendas o correcciones pertinentes, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario u otro plazo que el VRHR indique. Concluido dicho plazo y en caso de que la IF no presentase el documento final corregido, el MINISTERIO (MMAyA - VRHR) solicitará a la IF la devolución de los recursos transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los estudios, investigaciones y otros documentos de conocimiento específicos generados con fondos del Plan Nacional de Cuencas en el marco del presente Convenio corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Agua - Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego. Sin embargo, la Universidad Mayor de San Simón tendrá los derechos de coautoría para fines académicos, quedando una copia de los mismos en los archivos de la misma.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser concluido:

- a) Por cumplimiento del convenio.- Tanto la IF como el MINISTERIO darán por terminado el presente convenio, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Informe Final del proyecto, debiendo la UMSS devolver los saldos desembolsados y no ejecutados en un plazo no mayor a 30 días hábiles de aprobado el informe técnico final.
- b) Por causas imputables al MINISTERIO.-
 - i. Por incumplimiento en la transferencia de los recursos financieros después de un periodo mayor a 60 días hábiles de haber sido solicitado siempre que la IF haya cumplido con todos los requisitos correspondientes para realizar la solicitud.
- c) Por causas imputables a la IF.
 - i. Por uso inadecuado de los recursos financieros desembolsados, previamente determinado mediante documento fehaciente o dictamen de auditoría.
 - ii. Por actos fraudulentos o de corrupción cometidos en los procesos de adquisición, contratación o licitación de los que se tenga conocimiento documentado en los que se compruebe, responsabilidad directa de la UMSS.
 - iii. Por incumplimiento en las actividades programadas, en el ejercicio de las funciones, responsabilidades y procedimientos asumidas por medio del presente Convenio y en relación con la participación de la entidad en el Programa "Cuencas Pedagógicas" conforme los objetivos y lineamientos programáticos de éste.
- d) Por mutuo acuerdo. Tanto la IF como el MINISTERIO, previa justificación, a través de informe escrito con constancia de recepción, podrán dar por concluido el presente convenio.





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación total o parcial al presente Convenio Interinstitucional deberá efectuarse por escrito mediante Enmienda(s) previos informes técnico, financiero y legal, emitidos por las partes, a través de las instancias y canales oficiales de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DE LA GARANTIA DE EJECUCIÓN POR LA UMSS.

En caso de que la IF no cumpla o no haga cumplir las determinaciones del presente convenio, o no pueda comprobar la utilización convenida y/o la mala utilización de los recursos transferidos, previo informe del VRHR al Ministerio se detendrá el financiamiento, hasta que justifique la utilización de los importes observados o cumpla con los productos o las obligaciones no acatadas, caso contrario debe reembolsar los mismos al Ministerio, para cuyo efecto autoriza el debito automático de sus cuentas a través del Banco Unión, en los importes que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMUNICACIÓN

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación oficial que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente Convenio deberá ser por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

- MINISTERIO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, VICEMINISTERIO DE RECURSOS HIDRICOS Y RIEGO: Calle Capitán Castrillo N° 434 de la ciudad de La Paz, teléfono 2115571- FAX 2115582.
- INSTITUCION FACILITADORA: Universidad Mayor de San Simón, Facultad de Ciencias Agrarias, Pecuarias, Forestales y Veterinarias, Centro AGUA, Avenida Petrolera Km. 5, Casilla No. 4926, Cochabamba. Teléfono 4- 4762382, Fax (4) 4762380; Email: centro-agua@centro-agua.org.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia al momento de la transferencia del primer desembolso, por el lapso máximo de 30 meses.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DE LA ACEPTACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, representada por el Ministro de Medio Ambiente y Agua José Antonio Zamora, y el Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, Ing. Carlos Ortuño, y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector de la Universidad Mayor de San Simón Dr. Lucio Gonzales Cartagena, el Arq. Guillermo Bazoberry Chali Director de Investigación Ciencia y Tecnología y el Coordinador General del Centro AGUA Ing. Alfredo Duran Núñez del Prado, declaran su absoluta conformidad y aceptación a todas las cláusulas contenidas





Estado Plurinacional de
Bolivia



MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

en el documento, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando el mismo en cuatro ejemplares de idéntico tenor.

La Paz, **29 ENE 2013**

POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Lic. José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Nombre y Apellido: Lic. José Antonio Zamora Gutiérrez
Cargo: Ministro de Medio Ambiente y Agua

Nombre y Apellido: Ing. Carlos Ortuño Yañez
Cargo: Viceministro de Recursos Hídricos y Riego

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Nombre y Apellido: Dr. Lucio Gonzales Cartagena
Cargo: Rector de la Universidad Mayor de San Simón

Nombre y Apellido: Ing. Alfredo Duran Nuñez del Prado
Cargo: Coordinador General del Centro Agua

Nombre y Apellido: Arq. Guillermo Bazoberry Chali
Cargo: Director de Investigación Científica y Tecnológica



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS